

Salta. RG 22/2019. Régimen especial y transitorio de medidas de alivio fiscal. Su reglamentación

Se reglamenta el Régimen Especial y transitorio de medidas de alivio fiscal. La Dirección General confeccionará los padrones de contribuyentes categorizados como micro y pequeña empresa, de manera tal que los agentes de recaudación los apliquen desde el primer día del mes siguiente a los efectos de su exclusión del régimen de recaudación bancaria.